

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:**PORFIRIO LOBO SOSA**

Presidente Constitucional de la República

WILLIAM CHONG WONG

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

Secretaría de Finanzas**ACUERDO NÚMERO 1513**

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de septiembre de 2011

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 28 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público Decreto Ejecutivo No.113-2011 se estableció que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas conforme a Ley autorizará las exoneraciones, exenciones y otras franquicias fiscales otorgadas por Leyes especiales presentes y futuras previo dictamen facultativo de las Secretarías de Estado y otras entidades competentes sin que estos dictámenes u opiniones tengan el carácter de vinculante.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley General de la Administración Pública, asimismo les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley pudiendo delegar en los Subsecretarios y Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior y que, en defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forman parte el superior y el inferior.

PORTANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 34, 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 28 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO ROSA PINTO**, Coordinador de la Oficina Regional de Control de Franquicias Aduaneras, las funciones del Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, concernientes a conocer, resolver y autorizar las solicitudes de exoneraciones, exenciones y otras franquicias fiscales otorgadas por Leyes especiales presentes y futuras, sin perjuicio de las funciones delegadas mediante el Acuerdo Ejecutivo 1472 del 13 de septiembre de 2011 emitido por esta Secretaría de Estado.

SEGUNDO: La delegación que por este acto se otorga comprenderá el periodo entre el 04 de octubre de 2011 al 31 de diciembre de 2011.

TERCERO: El Delegado tendrá su sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, y tendrá jurisdicción para atender las solicitudes que presenten los contribuyentes domiciliados en los departamentos de Atlántida, Colón, Copán, Cortés, Gracias a Dios, Islas de la Bahía, Ocotepeque, Santa Bárbara y Yoro.

CUARTO: El Delegado es responsable de la función delegada.

QUINTO: Hacer las Transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**WILLIAM CHONG WONG**

Secretario de Estado

CARLOS ROBERTO MIDENCE RIVERA

Secretario General por Acuerdo de Delegación No.1513

La Gaceta